Guía sobre

CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA

en contra de la policía

Departamento de Policía de Oakland
División de Asuntos Internos
250 Frank Ogawa Plaza, Suite C
Oakland, CA 94612

Teléfono: (510) 238-3161
Línea Directa las 24 Horas (866) 214-8834
TDD: (510) 777-3333
FAX: (510) 238-3014

Si necesita algún intérprete o traducción en chino, español o vietnamita, favor de comunicarse a la División de Asuntos Internos.

Este paquete incluye:

- Formulario para Presentar Quejas (TF-3039b)

Proporcionado por:_____ Nº de serie: _____ Fecha: _____

TF-3208 (12/05)

Ciudad de Oakland
Nuestra misión

La Ciudad de Oakland está comprometida con el suministro de servicios eficaces, amables y efectivos. Los ciudadanos y los empleados son tratados con imparcialidad, dignidad y respeto. El orgullo cívico y laboral es alcanzado a través de la búsqueda constante de la excelencia y de una fuerza de trabajo que valore y refleje la diversidad de las comunidades que componen a Oakland.

Departamento de Policía de Oakland
Valores

Nuestro Principal Compromiso

Imparcialidad Valoramos la imparcialidad y nos esforzamos arduamente por brindar servicios, proporcionar ayuda y tomar decisiones que sean imparciales, y sin prejuicio alguno.

Integridad Valoramos la confianza que el público al que servimos deposita en nosotros y no estamos dispuestos a hacer menos de lo que se espera de nosotros ni permitimos que el beneficio personal influencíe nuestra decisión de servir a la comunidad.

Respeto Valoramos el respeto por nosotros, el respeto a los demás y el respeto por todos los miembros de nuestra comunidad, demostrando una comprensión y apreciación de nuestras similitudes y diferencias.

Servicio Valoramos la oportunidad de ofrecer servicio cortés, oportuno, decidido y de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

Trabajo en equipo Valoramos el trabajo en equipo y la cooperación al combinar nuestros diversos antecedentes, habilidades y creencias a fin de alcanzar un objetivo común.

CPRB

Si decide que su queja sea investigada por la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía (CPRB), un investigador de la CPRB se pondrá en contacto con usted a fin de hablar al respecto. La investigación será llevada a cabo por un investigador de la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía. El OPD también realizará una investigación concurrente.

Cuando la investigación de CPRB haya concluido, integrantes del personal de CPRB harán llegar un resumen de la investigación a la Junta para que se tomen las medidas administrativas correspondientes, se lleve a cabo una audiencia probatoria, o una audiencia sobre las políticas.

En los casos en los que usted y el oficial en cuestión lo acuerden, se cuenta con servicios de mediación. Si la mediación resulta exitosa, su caso no será presentado ante la Junta para que se realice una audiencia.

Si la Junta lleva a cabo una audiencia probatoria, realizará investigaciones para descubrir los hechos respecto a si el(los) oficial(es) son responsables de falta de ética profesional. Si la Junta determina que ha ocurrido una situación de falta de ética profesional, determinará las medidas disciplinarias apropiadas. Las recomendaciones disciplinarias de la Junta se harán llegar al Administrador de la Ciudad para su consideración en consulta con el Director Ejecutivo de CPRB y el Jefe de la Policía.

Los miembros y empleados del Departamento de Policía que actúen indebidamente serán sometidos a medidas disciplinarias en base a la gravedad de la falta cometida. Las medidas disciplinarias incluyen:

1. Asesoría;
2. Capacitación;
3. Reprimenda por escrito;
4. Suspensión;
5. Descenso de rango; o
6. Despido.

En todos los casos, el Jefe de la Policía o el Administrador de la Ciudad cuenta con autoridad definitiva en relación a la imposición de medidas disciplinarias.

Sus derechos después de la investigación del Departamento de Policía de Oakland

Después de que la investigación haya sido concluida, evaluada y respaldada por el Jefe de la Policía, se le notificará de los resultados así como si se han tomado medidas correctivas al respecto. No se le notificará la medida disciplinaria exacta que haya sido impuesta.

Si tiene cualquier pregunta en relación a los resultados de la investigación, puede llamar a la División de Asuntos Internos al (510) 238-3161 para cualquier aclaración.

b. Desprenda y conteste completamente el Formulario para Presentar Quejas (TF-3039b).

c. Entregue en persona, envíe por correo o por fax una copia de su carta o el Formulario para Presentar Quejas al IAD y/o el CPRB, o directamente a la Oficina del Jefe de la Policía.

Oakland Police Department,
Internal Affairs Division (División de Asuntos Internos del Departamento de Policía de la ciudad de Oakland)
250 Frank H. Ogawa Plaza, Suite C
Oakland, CA 94612

Oakland Police Department
(Departamento de Policía de la ciudad de Oakland)
Office of the Chief of Police
455-7th Street
Oakland, CA 94607

Citizens' Police Review Board, (Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía)
1 Frank H. Ogawa Plaza, 11th Floor
Oakland, CA 94612

8. Si tiene alguna pregunta sobre el Formulario para Presentar Quejas, comuníquese con:

Internal Affairs Division (División de Asuntos Internos)
(510) 238-3161
(510) 777-3333 – TDD
(510) 238-3014 – Fax
Línea Directa para presentar quejas las 24 horas: (866) 214-8834

O Citizens' Police Review Board (Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía)
(510) 238-3159
(510) 238-7084 – TDD
(510) 238-2007 – Fax

La investigación

Departamento de Policía de Oakland

Si decide que el Departamento de Policía investigue su queja, un investigador se pondrá en contacto con usted para hablar al respecto. La investigación será llevada a cabo por un investigador de la División de Asuntos Internos o por el supervisor del oficial o empleado en contra del que se realiza la queja.

Ocasionalmente, el problema es de hecho con una agencia que no forma parte de la policía, o podría ser que el supervisor o un investigador pueda explicar las acciones del oficial o empleado a su satisfacción. Sin embargo, si la queja no es resuelta, el investigador tomará una grabación de la declaración de usted y le dará una copia por escrito o copia de la grabación (si se proporciona) para sus archivos.

El investigador asignado se pondrá en contacto con usted en un plazo de 5 días calendario para informarle el número de caso de su queja. El investigador a continuación entrevistará a los testigos, recolectará evidencia y elaborará un informe. Puede comunicarse con el investigador en cualquier momento para determinar la etapa en la que se encuentra la investigación.

Una investigación interna por lo regular toma hasta 120 días y cuando ha concluido, es evaluada por el Jefe de la Policía. En los casos en los que las medidas disciplinarias sean pertinentes, el Oficial a Cargo de la Disciplina proporcionará al Jefe de la Policía una recomendación para que se apliquen medidas disciplinarias.

Las labores policiales con frecuencia son difíciles y complejas. Nos esforzamos arduamente por ser corteses, hacer las cosas concienzudamente, ser imparciales en nuestras investigaciones y justos en nuestras decisiones. También sabemos que pueden ocurrir errores y que nuestras acciones en ocasiones no llegan a cumplir sus expectativas completamente.

Debemos conservar la confianza que usted tiene en nosotros de brindar servicio policial de calidad a todos los miembros de nuestra comunidad. Como servidores públicos, respetamos los derechos de todas las personas, por consiguiente, sus quejas e inquietudes son importantes para nosotros.

Como agencia pública, somos responsables ante la comunidad por lo que nuestros empleados están sujetos a medidas disciplinarias cuando no se comportan adecuadamente. Nuestros empleados también merecen recibir protección de críticas infundadas.

Nos esforzaremos decididamente por manejar su queja en forma oportuna. Las siguientes páginas describen el trámite de presentación de quejas. Espero que esta publicación le ayude a comprender la seriedad con la que tomamos nuestra responsabilidad por los servicios que proporcionamos.

Wayne G. Tucker
Jefe de la Policía

Sus derechos

- Los miembros del público tienen el derecho legal de presentar quejas, y esta agencia está obligada a aceptar cualquier queja que usted desee presentar.*
- Usted tiene derecho a recibir una descripción de este trámite por escrito.
- No se tolerará intento alguno por interferir, desalentar o dificultar su derecho de presentar una queja.
- No se tolerará cualquier acto de represalia por parte de un empleado en contra de una persona por presentar una queja.
- Cualquier intento por parte de cualquier empleado que aparezca nombrado en la queja como sujeto por comunicarse con usted en relación a la queja está prohibido a menos que lo anterior sea autorizado por usted o forme parte del acuerdo de participar en una mediación autorizada.
- A fin de proteger sus derechos y permitir que la investigación se lleve a cabo en forma concienzuda, las investigaciones internas son confidenciales de conformidad con la ley.

* ***Presentar una queja a sabiendas de que es falsa constituye una infracción de la ley. Si presenta una queja en contra de un oficial de la policía sabiendo que es falsa, esto puede ser motivo de que se inicie un proceso judicial en contra suya por acusación de haber cometido un delito menor.***

¿Qué es una queja?

Un alegato de cualquier fuente en relación con un acto u omisión específico por parte de un miembro o empleado lo cual haya llevado a una falta de ética profesional, o

Un alegato de cualquier origen en relación con cualquier política, procedimiento, práctica, nivel de servicio o estándar legal indebido del Departamento.

Nota: Si su queja tiene que ver con un desacuerdo sobre la validez de una infracción de tráfico o estacionamiento, por favor comuníquese con el sistema de tribunales. El Departamento de Policía no resuelve dichas disputas.

¿Quién puede presentar una queja?

Cualquier miembro de la comunidad puede presentar una queja ante el Departamento de Policía de Oakland* y/o la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía (CPRB)**

* ***Presentar una queja ante el Departamento de Policía de Oakland o CPRB no evita que un miembro de la comunidad presente un reclamo por daños en contra de la Ciudad o presentar sus quejas ante otras agencies o autoridades gubernamentales.***

** ***La CPRB está compuesta por 12 miembros de la comunidad de Oakland quienes han sido nombrados por el alcalde para evaluar las quejas presentadas.***

Cómo presentar una queja

Puede presentar una queja de cualquiera de las siguientes maneras:

1. Solicitar hablar directamente con el supervisor del oficial o empleado.

2. Usar la Línea Directa para Presentar Quejas las 24 Horas llamando al (866) 214-8834 a fin de presentar su queja y dejar un mensaje detallado describiendo la queja. Cerciórese de tener la siguiente información:

   - Fecha, hora y lugar del incidente.
   - Nombre, número de placa y/o número de coche de(los) oficial(es) o empleado(s) involucrado(s).
   - Nombre, dirección y número de teléfono de cualquier testigo.

3. Visite la División de Asuntos Internos y presente una queja ante el Oficial de Recepción. Las horas de oficina son de lunes a viernes de 9 AM a 5 PM.

4. Comuníquese por teléfono con la División de Asuntos Internos y haga los arreglos necesarios para que un investigador de la División se reúna con usted en un lugar conveniente o en un centro de recursos de la comunidad, los cuales se indican a continuación:

   Centro de Recursos de la Comunidad de Chinatown [Chinatown Community Resource Center](Pacific Renaissance Center)
   388 9th Street,
   Oakland, CA 94607
   Teléfono: (510) 238-7930

   Centro de Recursos de la Comunidad Latina (Latino Community Resource Center)
   4470 International Blvd.
   Oakland, CA 94601
   Teléfono: (510) 238-7647

   Eastmont Precinct
   2651 73rd Ave.
   Oakland, CA 94605
   Teléfono: (510) 777-8500

5. Llame a la oficina de la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía al (510) 238-3159 y si no hay nadie que le pueda atender, deje un mensaje detallado describiendo la queja. No olvide que debe incluir la siguiente información:

   - Fecha, hora y lugar del incidente.
   - Nombre, número de placa y/o número de coche de(los) oficial(es) o empleado(s) involucrado(s).
   - Nombre, dirección y número de teléfono de cualquier testigo.

6. Visite la Comisión Ciudadana de Vigilancia de la Policía y presente la queja con un investigador. Las horas de oficina son de lunes a viernes de 8:30 AM a 5 PM.

7. Si decide describir su queja en una carta o comunicar una queja utilizando el Formulario para Presentar Quejas:

   a. Por carta, por favor incluya la siguiente información:

      1. Fecha, hora y lugar del incidente.

      2. Nombre, número de placa y/o número de coche de(los) oficial(es) o empleado(s) involucrado(s).

      3. Nombre, dirección y número de teléfono de cualquier testigo.